

**OBJETO**

124650523 CE\_2024\_DRA\_BDC Adquisición de elementos de ferretería para los arreglos locativos de los inmuebles donde funcionarán los Centros Operativos Municipales (COM) del Censo Económico Nacional Urbano - CENU en la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la Entidad.

Elaboró	
 <b>Firmado Electrónicamente</b> Luz Ixayana Ramírez Cristancho C.C. 103246272 de Bogotá D.C. Contratista Área Gestión Administrativa – Dirección Territorial Norte	
Aprobó	Aprobó
 <b>Firmado Electrónicamente</b> Isabel Maria Rohenes Sagbini C.C. 1140853327 de Barranquilla Coordinadora GIT Administrativo sede Barranquilla Dirección Territorial Norte	 Firmado digitalmente por CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO <b>Firmado Electrónicamente</b> Cadid Asdrúbal Saavedra Castaño C.C 79540901 Director Territorial Norte

Barranquilla, julio de 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de Mínima Cuantía, así como por la guía de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- en adelante “la Entidad”, pone a disposición de los interesados el presente Estudio previo.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

El DANE, atendiendo a lo establecido en los Decretos 262 de 2004 y el Decreto 1170 de 2015, debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma, así mismo el artículo 12 del Decreto 262 de 2004, asignó al despacho del subdirector general del DANE, entre otras *la función de coordinar la planeación de las operaciones estadísticas que requiera el país para la toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales.*

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2335 de 2023 (Ley de Estadísticas Oficiales) le corresponde al DANE, la competencia para adelantar los censos de población y vivienda, agropecuarios, mineros y económicos, para lo que se deberán adquirir desde las Direcciones Territoriales, los elementos necesarios para el logro de los objetivos de la operación estadística.

El Plan de Nacional de Desarrollo 2022-2026, adoptado mediante Ley 2294 de 2023 *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”,* en su artículo 95 precisó que: *“El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- realizará el Censo Económico de Colombia que tiene como objetivo obtener información estadística que permitirá caracterizar y actualizar información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte que estén ubicadas en el territorio nacional en el año 2024, incorporando las unidades que pertenecen a la Economía Popular. Con posterioridad a los cinco (5) años de la realización del Censo Económico, se llevará a cabo un conteo intercensal, el cual contribuirá en el monitoreo, seguimiento y actualización de información. Con el fin de optimizar los costos de las operaciones de recolección de información, el DANE realizará un amplio aprovechamiento de registros administrativos siguiendo las buenas prácticas internacionales sobre censos basados en registros”;* así como en el documento denominado: - Bases del Plan de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida - que hace parte integral del mismo.

Así mismo, con el fin de lograr el objetivo del CONPES 3956 el cual consiste en promover mayores niveles de formalidad empresarial en la economía del país a través una mejor información para la toma de decisiones de política pública y acciones que mejoren la relación beneficio-costos de la formalidad para las empresas, establece que el DANE diseñará un censo económico y posteriormente evaluará el mejor mecanismo para seguir capturando esta información, con la información recolectada en el censo económico alimentará, entre otros, el Directorio Estadístico Nacional -DEST. Esto permitirá: (i) retroalimentar los análisis, encuestas y registros empresariales; (ii) evaluar la representatividad e idoneidad de los instrumentos de seguimiento y monitoreo que se utilizan; y (iii) estimar el tamaño real del sector empresarial en Colombia.

Adicionalmente, el DANE definió en su Plan Estratégico Institucional 2023-2026 *“(…) las acciones que contribuyen con el cumplimiento de las metas inherentes a las transformaciones en el que la entidad participa y que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026; de igual manera, seguirá garantizando la producción y difusión oportuna de estadísticas oficiales, a través de sus operaciones continuas<sup>1</sup> y avanzará en el fortalecimiento de su Modelo*

*Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la realización del Censo Económico (...)*<sup>1</sup>

El Censo Económico Nacional Urbano – CENU, es una operación estadística que busca obtener información estadística actualizada de las principales variables económicas de las unidades económicas pertenecientes a los sectores de industria, comercio, servicios, construcción, transporte, gobierno general, servicios financieros y seguros, y servicios públicos domiciliarios, ubicados en el territorio nacional. La información que se obtiene es soporte para facilitar y orientar el diseño de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del país, considerando que produce la información estadística que permite conocer las características económicas de la actividad empresarial en Colombia, teniendo en cuenta aspectos demográficos, económicos y sociales de las unidades estudiadas; así como, contar con insumos para complementar y actualizar el cálculo de las variables macroeconómicas utilizadas en las cuentas nacionales y territoriales del país.

El alcance geográfico y temporal del Censo Económico Nacional Urbano incluirá 1.102 cabeceras municipales y centros poblados, así como 18 áreas no municipalizadas y para llegar a cada uno de estos municipios, el operativo censal coordinará su ejecución y supervisión de las actividades y contratos desde cada una de las Direcciones Territoriales en las que se encuentra dividido el DANE, razón por la cual y una vez identificada la necesidad de contar con elementos de aseo y limpieza para la correcta ejecución del Censo Económico Nacional Urbano - CENU, será desde la Dirección Territorial Norte, que se gestionará la compra de los elementos de aseo y limpieza, en donde se almacenarán los bienes a adquirir, para luego ser distribuidos en los Centros Operativos Municipales – COM con los que se operará desde esta Dirección Territorial.

Para el proceso de la producción estadística previsto en el Censo Económico Nacional Urbano - CENU, las sedes territoriales del DANE en el marco de la estructura y competencias territoriales tienen la responsabilidad de coordinar y ejecutar en campo los diferentes operativos, en lo referente a los procesos de captura, recolección, supervisión, depuración análisis y crítica de la información, garantizando la oportunidad y calidad de la información recolectada. Para ello, en articulación con la Dirección de Recolección y Acopio del DANE, cada una de las Direcciones Territoriales adelantan las actividades de planeación operativa y presupuestal para la realización y el seguimiento de los operativos de campo, la transmisión de la información y la evaluación de la fase de recolección y acopio de las operaciones estadísticas, todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 2022 – Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Estadística – DANE, y la Resolución No. 1307 de 2022, por la cual se actualiza la jurisdicción de las Direcciones Territoriales del DANE

Para cumplir con los objetivos institucionales mencionados, la **Dirección Territorial NORTE el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE** con sedes en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, San Andrés, Riohacha, Valledupar y Sincelejo en 151 municipios; en el marco del cumplimiento de la función de dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que se requieren para el funcionamiento de la territorial y en articulación con las funciones asignadas mediante el Decreto 262 de 2004 a la Secretaría General del DANE, encargada de dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de la administración de personal, de contratación y de servicios administrativos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística han definido las necesidades de suministro de elementos ferretería para dotar al operativo del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, en el alistamiento y logística de materiales en las diferentes sedes y distribución los Centros Operativos Municipales -COM- por parte de la territorial para garantizar la prestación del servicio de manera segura, coordinada y eficiente; adicionalmente se requiere la realización de diferentes reparaciones que son de carácter urgente, y por ende se les debe dar solución de manera inmediata; es por esto, que la Entidad debe contar con elementos de ferretería, laminas, pintura, cerraduras, herrajes, tornillería y demás elementos de obra civil, que permitan llevar a cabo los acondicionamientos físicos y mantenimientos básicos a las instalaciones garantizando así el

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/control\\_participacion/planes\\_institucionales/Planes\\_Indicativos/Plan\\_estrategico-institucional\\_2022\\_2026-v1.pdf](https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/Planes_Indicativos/Plan_estrategico-institucional_2022_2026-v1.pdf)

correcto funcionamiento de la infraestructura física para que los servidores pueden desarrollar sus labores de una manera eficiente y eficaz que contribuye a que la entidad pueda cumplir su misión institucional.

Así las cosas, una vez realizada la consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado, se pudo constatar que Colombia Compra Eficiente cuenta con un instrumento de agregación de Demanda para la adquisición de bienes en grandes almacenes.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, se determina que los bienes allí ofrecidos se ajustan a la necesidad identificada y las condiciones técnicas que la entidad requiere para realizar la presente contratación, para la adquisición de elementos de aseo para la Dirección Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, con cargo al siguiente rubro presupuestal C-0401-1003-34-20104D-0401107-02.

Así las cosas, se requiere realizar el proceso de adquisición de suministro de ferretería para los Centros Operativos Municipales – COM durante el desarrollo de las etapas de recuento y barrido del Censo Económico Nacional Urbano – CENU, operativo que adelanta la recolección de la información estadística en campo, para las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por el DANE en el territorio nacional de conformidad con las características y las necesidades técnicas señaladas por la Dirección Territorial.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1. OBJETO**

124650523 CE\_2024\_DRA\_BDC Adquisición de elementos de ferretería para los arreglos locativos de los inmuebles donde funcionarán los Centros Operativos Municipales (COM) del Censo Económico Nacional Urbano - CENU en la Territorial Norte, de acuerdo con las características técnicas determinadas por la Entidad.

### **2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

31000000	31160000	31160000	Ferretería general	Ferretería

### **2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE requiere que el elemento adquirido sea entregado en la ciudad donde se encuentra la misma, en la siguiente dirección:

<b>Departamento</b>	ATLANTICO
<b>Ciudad</b>	Barranquilla
<b>Dirección de entrega</b>	Calle 72 No. 58-65 Piso 1 y 2

**Nota:** La Dirección Territorial Norte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE enviará con una semana de anticipación la lista de los elementos y cantidad requerida, en todo caso el supervisor enviará un cronograma de entregas con la solicitud, donde se especifique hora y día de entrega.

#### **2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista cumplirá el objeto del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de su puesta en ejecución en la plataforma TVEC, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de compraventa.

### **3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

1. Entregar los productos adquiridos, al precio y calidad establecidos en el Catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano en el momento en el cual se genera la Orden de Compra.
2. Cumplir con las características técnicas definidas en el catálogo de la tienda virtual del Estado Colombiano, para el bien que se pretenden contratar.
3. Entregar oportunamente a DANE – FONDANE, los bienes y/o servicios adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra y asumir los costos generados por el transporte hasta el sitio de entrega.
4. Garantizar la calidad de los productos adquiridos; en caso de tener algún defecto ya sea al momento de entrega o por cualquier causa que sobrevenga, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo, cumpliendo con las "Políticas de Cambio" establecidos en los términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente.
5. Responder los reclamos, consultas o solicitudes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en la tienda virtual del Estado Colombiano.
6. Cumplir con los plazos establecidos por el DANE y la tienda virtual del estado colombiano para la Adquisición en Gran Almacén.
7. Cumplir con las demás obligaciones derivadas para la Adquisición en Gran Almacén.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
10. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimientos de personal requeridos.

### **4. Obligaciones de la Entidad**

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de bienes y/o servicios, según corresponda, objeto del contrato.

6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

## 5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El DANE cancelará al contratista el valor de la orden de compra así:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

**Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

*“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:*

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**<sup>2</sup> completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)*”.

**Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (<https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s>) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo a las normas comerciales y tributarias vigentes.

**Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

**Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Nota 5.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Nota 8.** La Entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

**Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se

<sup>2</sup> Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

**Nota 10.** Se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes" y los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano"

## **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La presente contratación se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente, en la cual se tiene que las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo, derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsas de productos o instrumentos de agregación de demanda, que permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el instrumento y/o acuerdo.

Así las cosas, una vez realizada la consulta en la página web de la Tienda Virtual del Estado, se pudo constatar que Colombia Compra Eficiente cuenta con un instrumento de agregación de Demanda para la adquisición de bienes en grandes almacenes.

Revisado el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, se determina que los bienes allí ofrecidos se ajustan a la necesidad identificada y las condiciones técnicas que la entidad requiere para realizar la presente contratación.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de Mínima Cuantía, así como por la guía de Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior y luego de realizar el respectivo comparativo de los precios consultados en el mercado, frente a los rangos de precios establecidos en el Instrumento de Adquisición en Grandes Superficies, se concluye que el Instrumento garantiza la mejor y más segura opción para la adquisición, permitiendo así comprometer de una forma eficiente el recurso dispuesto.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del SECOP y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

## **7. ANÁLISIS DEL SECTOR**

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo– Análisis

del Sector.

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Entidad cuenta con un presupuesto estimado para la compra de: **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$14.488.776,00)** IVA incluido y todos los costos asociados a la adquisición de los bienes requeridos.

Este valor es estimado teniendo en cuenta el menor valor ofertado de los artículos requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

<b>CODIGO TVEC</b>	<b>Descripción del bien o servicio (especificaciones)</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (Incluido IVA)</b>	<b>Total, In-cluido IVA</b>
35373	LÁMINAS CIELO RASO DE ICOPOR BLANCO TEXTURIZADO	UND	16	5.514,00	88.224,00
35164	TACOS ELÉCTRICOS INTERRUPTORES	UND	4	76.108,00	304.432,00
30607	LAMPARAS LED REDONDA EMPOTRAR 18W	UND	24	14.991,00	359.784,00
18331	VINILO PARA INTERIORES COLOR BLANCO TIPO 1	GL	18	58.004,00	1.044.072,00
43699-1	TOMACORRIENTES BLANCOS DE SOBREPONER CON POLO A TIERRA	UND	20	11.067,00	221.340,00
55931	PANELES LED 60*60 48W	UND	33	98.113,00	3.237.729,00
38047	BROCHAS 4"	UND	5	8.836,00	44.180,00
43414	BROCHA 2"	UND	2	3.913,00	7.826,00
24597	BROCHA 5"	UND	1	13.151,00	13.151,00
34120	RODILLO 9"	UND	4	6.273,00	25.092,00
30786	RODILLO PEQUEÑO 3"	UND	1	4.183,00	4.183,00
4324	ESPATULA METALICA 4"	UND	4	3.355,00	13.420,00
22754	LIJAS PARA PARED	UND	20	1.709,00	34.180,00
TVEC1543	ACRONAL	GL	1	117.103,00	117.103,00
174589637966	PINTURA NEGRA ACEITE	GL	1	88.900,00	88.900,00
23977	BALASTRO LED DRIVER	UND	6	227.182,00	1.363.092,00
7707389042890	LAMPARA LED COMPLETA LAMPARA CUADRADAS 60*60 CM Y 40W	UND	5	127.200,00	636.000,00
TVEC3965	LAMPARA LED COMPLETA (LAMPARA RECTANGULAR 30*120 CM)	UND	10	225.302,00	2.253.020,00
174589638750	CANDADOS TIPO ITALIANO	UND	9	36.900,00	332.100,00
7708112294326	CANDADO EN ACERO	UND	3	60.900,00	182.700,00
34404	CERRADURA PARA ALCOBA	UND	5	86.700,00	433.500,00
ID-779002	CERRADURA AUX SEGURIDAD	UND	1	60.077,00	60.077,00
7708696403442	PINTURA TIPO 2 COLOR BLANCO	GL	2	84.500,00	169.000,00
34274	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	8	6.060,00	48.480,00
30896	BOMBILLOS LED COMERCIAL 40W LUZ BLANCA	UND	5	21.485,00	107.425,00

34417	CERRADURAS DORADA DE PERILLA	UND	7	40.500,00	283.500,00
466	CHAZOS PLASTICOS 1/4 MULTICHAZO	UND	500	21,00	10.500,00
42579	TORNILLOS 1/4	UND	500	571,00	285.500,00
32001	TOMACORRIENTE SENCILLO	UND	5	12.614,00	63.070,00
31999	TOMACORRIENTE DOBLE	UND	10	15.822,00	158.220,00
50	ALICATE ELECTRICISTA DE 8"	UND	2	37.600,00	75.200,00
1031	DESTORNILLADOR PALA	UND	2	8.500,00	17.000,00
1042	DESTORNILLADOR ESTRELLA	UND	2	11.747,00	23.494,00
5319	MARTILLO 23 MM	UND	1	18.941,00	18.941,00
7707389045365	LLAVE DE TUBO DE 10"	UND	1	56.600,00	56.600,00
35020	MULTIMETRO DIGITAL	UND	1	52.084,00	52.084,00
59245	REGULADOR DE VOLTAJE 1000VA	UND	4	357.000,00	1.428.000,00
22426	REMACHADORA PROFESIONAL	UND	1	60.066,00	60.066,00
5528	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UND	1	32.965,00	32.965,00
47977	CINTA AISLANTE DE 19 MM X 18 METROS	UND	1	7.650,00	7.650,00
18860	MACHETE 3 CANALES	UND	1	17.436,00	17.436,00
47582	PALA REDONDA #2	UND	1	50.304,00	50.304,00
59246	REGULADOR DE VOLTAJE 500VA	UND	4	164.809,00	659.236,00

## 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Con cargo al CDP No. 75024 del 2024.

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CÓDIGO BPIN
C-0401-1003-34-20104D-0401107-02	10	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL	Nación	30.000.000,00	202300000000099

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las que se encuentran definidas en el numeral 8 del presente documento.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado, tenga cobertura en la zona de entrega y aceptar la mejor oferta."

## **12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Se aplican las garantías establecidas para la Adquisición en Gran Almacén respectivo. Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías para la Orden de Compra.

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Para ejecutar las garantías previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes de la TVEC, la Entidad Compradora debe informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente de cualquier eventualidad que pueda dar lugar a la ejecución de dichas garantías.

## **13. SUPERVISIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Profesional especializado grado 12, ejercido actualmente por Robinson Enrique Martínez Orozco; quien puede contactarse en el correo electrónico [rmartinez@dane.gov.co](mailto:rmartinez@dane.gov.co) en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos de la Entidad.

## **14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

Anexo 1\_ Análisis del Sector

